



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/132
18 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 114 b) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/632/Add.2)]

48/132. Fortalecimiento del estado de derecho

La Asamblea General,

Recordando que la realización de la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión es uno de los propósitos de las Naciones Unidas,

Recordando también que, al adoptar la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con las Naciones Unidas, el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Firmemente convencida de que, como se destaca en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el régimen de derecho es esencial para la protección de los derechos humanos,

Convencida de que, por conducto de sus propios sistemas jurídicos y judiciales nacionales, los Estados deben proporcionar recursos civiles, penales y administrativos adecuados frente a las violaciones de derechos humanos,

Consciente de la necesidad de fortalecer los servicios de asesoramiento y las actividades de asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos,

1/ Resolución 217 A (III).

Teniendo presente el importante papel que desempeñan las instituciones nacionales en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos en sus respectivos países,

Convencida de que el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría debería desempeñar un importante papel de coordinación de las cuestiones de derechos humanos a nivel de todo el sistema,

Recordando la resolución 1992/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1992 2/, y tomando nota de la resolución 1993/50 de la Comisión, de 9 de marzo de 1993 3/, tituladas "Fortalecimiento del estado de derecho",

Tomando nota con satisfacción de que en la Declaración y Programa de Acción de Viena 4/ que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, la Conferencia recomendó que se diera prioridad a la acción nacional e internacional para promover la democracia, el desarrollo y los derechos humanos,

1. Hace suya la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de que se establezca un programa integral dentro de las Naciones Unidas y bajo la coordinación del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, con miras a ayudar a los Estados a establecer y fortalecer estructuras nacionales adecuadas que tengan un efecto directo sobre la observancia general de los derechos humanos y el mantenimiento del estado de derecho 5/;

2. Expresa su convicción de que un programa como ese deberá poder proporcionar, a solicitud del gobierno interesado, asistencia técnica y financiera para la ejecución de los planes de acción nacionales así como proyectos concretos para reformar los establecimientos penales y correccionales, y la formación y capacitación de abogados, jueces y personal de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos, y en cualquier otra esfera de actividad pertinente al buen funcionamiento del estado de derecho;

3. Pide al Secretario General que, de conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 70 de la sección II de la Declaración y Programa de Acción de Viena 4/, presente propuestas concretas a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones que incluyan opciones para el establecimiento, estructura, modalidades de funcionamiento y financiación del programa propuesto, teniendo en cuenta los programas y actividades ya emprendidos por el Centro de Derechos Humanos;

2/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento N° 2 (E/1992/22), cap. II, secc. A.

3/ Ibíd., 1993, Suplemento N° 3 (E/1993/23), cap. II, secc. A.

4/ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

5/ Ibíd., secc. II, párr. 69.

4. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que se siga ocupando activamente de esta cuestión con miras a seguir perfeccionando el esquema del programa propuesto;

5. Decide continuar su examen de esta cuestión en su cuadragésimo noveno período de sesiones a la luz de las propuestas del Secretario General.

85ª sesión plenaria
20 de diciembre de 1993